



Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Penal

Oficio No. 0031

Barranquilla, Enero 12 de 2024.

Señores

INPEC REGIONAL NORTE

notificaciones @inpec.gov.co - rnorte@inpec.gov.co

jurídica.rnorte@inpec.gov.co

Ciudad

CAUSA: Ley 906 de 2004 CUI. 08 001 60 01257 2016 03188 06 Ref. Tribunal 2023-00136-P-CA Causa en contra de RECER LEE PÉREZ TORRES por el delito de USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO, FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO Y FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO, COMETIDOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, Y EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO DE PUNIBLES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de Diciembre del año en curso, proferido por el Magistrado Ponente Dr. DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA, se le oficia para lo de su resorte.

Para mayor ilustración se le remiten copias de las sentencias de primera, de segunda instancia y acta de compromiso suscrita por el condenado para su conocimiento y fines pertinentes.

De conformidad con lo anterior se solicita se sirvan recibir al ciudadano RECER LEE PÉREZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.196.540 expedida en Barranquilla (Atlántico), como condenado, ya que contra el mismo esta Sala de Decisión dictó sentencia condenatoria adiada 07 de Septiembre de 2023 fijando la pena principal en ciento ocho (108) meses de prisión, habiendo concedido al condenado PEREZ TORRES el sustituto de la prisión domiciliaria la cual cumplirá en su residencia en el Barrio Las Nieves Carrera 13 No. 27 B 135 en la ciudad de Barranquilla, conforme pago de caución prendaria y suscripción de diligencia compromisoria suscrita por el señor PEREZ TORRES, para que permanezca privado de la libertad y a efectos de que comience a cumplir la pena proferida dentro del expediente identificado con radicado 08 001 60 01257 2016 03188 06 Ref. Tribunal 2023-00136-P-CA; debiéndose realizar la vigilancia de la pena impuesta, conforme las condiciones de seguridad que determinen el funcionario judicial encargado de la vigilancia de la pena y las reglamentaciones del INPEC.

Atentamente,

O. Martínez S.

OTTO MARTINEZ SIADO

Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla